

Legislación Nacional

var disURL = '1298110/1299006/de_129_1995.htm'; document.write("");]> **DECRETO 129/1995 MINISTERIOS Jefatura de Gabinete. Apoyo administrativo y financiero** del 19/07/1995; publ. 25/07/1995 Visto el decreto 909/1995 , y Considerando: Que hasta tanto se concrete la puesta en marcha de la estructura organizativa de la jurisdicción jefe de Gabinete de Ministros con su respectivo Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) debe disponerse que la Secretaría General de la Presidencia de la Nación brinde el correspondiente apoyo administrativo financiero que permita el adecuado desarrollo de sus actividades específicas. Que, en ese marco, debe preverse la incorporación al presupuesto de los cargos de las autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional previstos en el decreto 909/1995 , así como también el correspondiente el de auditor interno. Que, asimismo, en orden a las normas aplicables a la materia, procede adoptar las medidas tendientes a posibilitar las transferencias de personal, patrimoniales y presupuestarias respectivas, así como transferir la subunidad especial creada por decreto 2817/1992 , modificado por su similar 2508/1993 , a fin de brindar asistencia en las significativas funciones que tiene asignadas el jefe de Gabinete de Ministros. Que el Poder Ejecutivo nacional se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en atención a las previsiones del art. 99 inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Hasta tanto se concrete la puesta en funcionamiento de la estructura organizativa de la jurisdicción jefe de Gabinete de Ministros con su respectivo Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) y se realicen las pertinentes adecuaciones presupuestarias, la Secretaría General de la Presidencia de la Nación brindará a la citada jurisdicción el correspondiente apoyo administrativo-financiero. **Art. 2.º** Hácese extensivo al jefe de Gabinete de Ministros el régimen de asesores de gabinete vigente a la fecha en el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y a los secretarios y subsecretarios de aquella jurisdicción, las previsiones contenidas sobre la materia para los secretarios y subsecretarios de la Presidencia de la Nación. **Art. 3.º** Modifícase la distribución por cargos y horas de cátedra determinada para el ejercicio 1995 por el decreto 2360 del 28 de diciembre de 1994 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo. **Art. 4.º** La Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, creada por decreto 984/1992 , pasará a depender de la jurisdicción jefe de Gabinete de Ministros. **Art. 5.º** Facúltase a los Servicios Administrativos Financieros de las jurisdicciones jefe de Gabinete de Ministros y Secretaría General de la Presidencia de la Nación para que propongan oportunamente las transferencias presupuestarias, de personal, cargos, suplementos y funciones ejecutivas correspondientes, y patrimoniales pertinentes, los que serán aprobados por decreto del Poder Ejecutivo nacional. **Art. 6.º** Sustitúyese el art. 5 del decreto 909/1995 de la siguiente forma: **Art. 5.-** En el término de quince (15) días contados a partir de la fecha del presente decreto, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, juntamente con la Secretaría General y la intervención de la Secretaría de la Función Pública, ambas de la Presidencia de la Nación, elevarán las adecuaciones presupuestarias y estructurales pertinentes a la aplicación de los arts. 1 y 2 . **Art. 7.º** Transfíerese al jefe de Gabinete de Ministros la subunidad especial creada por el art. 2 del decreto 2817/1992, modificado por su similar 2508/1993 , manteniéndose en vigencia su constitución, planta de personal actual y régimen de funcionamiento. **Art. 8.º** En cumplimiento de lo establecido por la ley 24156 , habilitase en jurisdicción del jefe de Gabinete de Ministros, el cargo de auditor interno, el que estará regulado por las normas que se aprobarán mediante decreto 971/1993 . **Art. 9.º** Comuníquese, etc. Menem - Cavallo - Bauzá **Anexo** Actividad 09: Conducción de la Administración General **Unidad ejecutora: Jefe de Gabinete de Ministros** 20 - 01 - 000 - 16 - 00 - 00 - 09 Cargo o categoría]]>

Cargo o categoría	Cantidad	de cargos	horas	cátedra	Retribución del cargo	Personal permanente	Autoridades superiores del Poder Ejecutivo
Ministro	1			64.800	Secretarios	6	374.400
Subsecretarios	12						
Auditor interno titular	1						26.880
Subtotal escalafón	19			1.159.200	Funcionarios Fuera de Nivel		
Jefe de gabinete de asesores	1			62.400	2 1º Jefe de gabinete de asesores	1	60.000
Subtotal escalafón	3						
Personal del SINAPA - Decreto 993/1991					Asesores de gabinete	63	2.694.686
Subunidad secretaría privada	39			930.384	Subtotal escalafón	102	3.625.070
Total Actividad	124						4.933.550